UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 16/2012

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de Julio de 2012, siendo las 10:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la ***Contratación Directa según Llamado No. 18/2012 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS COMPUTACIONALES PARA LA INSTITUCION" (ID.: 231484).***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 28 de marzo de 2012, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la Ejecución del llamado, al Encargado de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 30/2012, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1057/2012, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 14 de junio de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 320985.
- Acta de Apertura Nº 22/2012.

1º) Se adjuntan;
- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 22/2012.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2012 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y las aclaraciones correspondientes; y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL (ANEXO 2)	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACION
OLAM S.R.L.	15.000.000.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.-*
PARASOFT S.R.L.	16.800.000.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.-*
MICROLINK INGENIERIA	19.500.000.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.-*
VR S.A.	21.090.000.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.-*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

OLAM S.R.L.: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos y legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la adquisición de las licencias; según Llamado a Contratación Directa No. 18/2012 por un monto total de* ***Gs. 15.000.000.- (Guaraníes, quince millones).***----------

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro